



LIBERTAD Y ORDEN  
República de Colombia  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santander de Quilichao ©, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020).

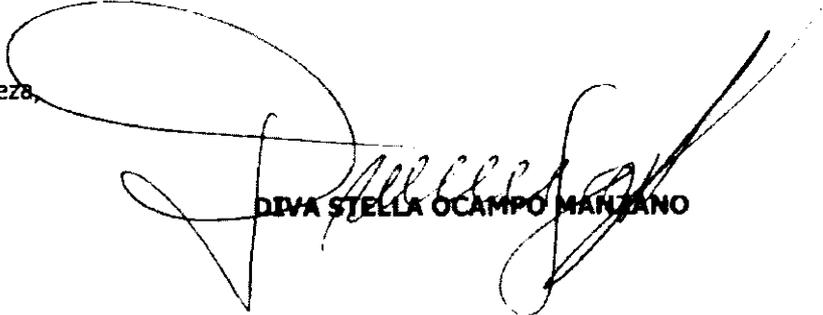
Visto el anterior memorial Poder signado por HECTOR SOLARTE RIVERA actuando en nombre y representación de la COOPERATIVA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - CODELCAUCA, en el cual otorga poder al abogado LUIS FERNANDO VILLAQUIRAN, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 76.328.183 de Popayán ©. y T. P. N°. 202.478 del C. Sup. J., para que continúe y represente en el presente proceso, el Juzgado obrando de conformidad con lo establecido en el Art. 75 del C. G. P.,

RESUELVE:

1º. Téngase como apoderado judicial de la parte Demandante al abogado LUIS FERNANDO VILLAQUIRAN a quien se le reconoce Personería para actuar en éste Proceso en la forma y términos del Poder conferido. (Art. 77 C.G. P.).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza,



DIVA STELLA OCAMPO MANZANO

RADICACION 19-698-40-03-002-2019-00417-00 PARTIDA INTERNA N°. 8645 (FJVG)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE  
SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N°. 87

DE HOY: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020



VÍCTOR RAÚL FRANCO PRADO  
SECRETARIO



LIBERTAD Y ORDEN  
República de Colombia  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santander de Quilichao ©, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020).

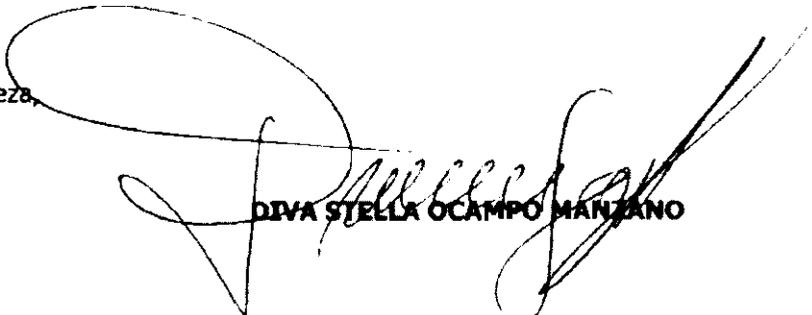
Visto el anterior memorial Poder signado por HECTOR SOLARTE RIVERA actuando en nombre y representación de la COOPERATIVA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - CODELCAUCA, en el cual otorga poder al abogado LUIS FERNANDO VILLAQUIRAN, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 76.328.183 de Popayán ©. y T. P. N°. 202.478 del C. Sup. J., para que continúe y represente en el presente proceso, el Juzgado obrando de conformidad con lo establecido en el Art. 75 del C. G. P.,

RESUELVE:

1°. Téngase como apoderado judicial de la parte Demandante al abogado LUIS FERNANDO VILLAQUIRAN a quien se le reconoce Personería para actuar en éste Proceso en la forma y términos del Poder conferido. (Art. 77 C.G. P.).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza,



DIVA STELLA OCAMPO MANZANO

RADICACION 19-698-40-03-002-2019-00418-00 PARTIDA INTERNA N°. 8646 (FJVG)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE  
SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N°. 87

DE HOY: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020



VÍCTOR RAÚL FRANCO PRADO  
SECRETARIO



LIBERTAD Y ORDEN  
República de Colombia  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santander de Quilichao ©, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020).

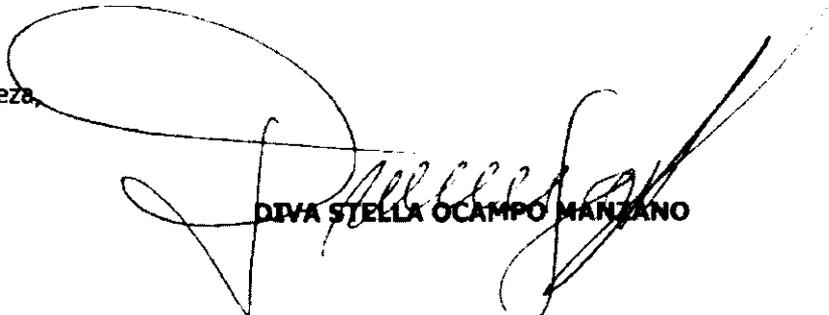
Visto el anterior memorial Poder signado por HECTOR SOLARTE RIVERA actuando en nombre y representación de la COOPERATIVA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - CODELCAUCA, en el cual otorga poder al abogado LUIS FERNANDO VILLAQUIRAN, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 76.328.183 de Popayán ©. y T. P. N°. 202.478 del C. Sup. J., para que continúe y represente en el presente proceso, el Juzgado obrando de conformidad con lo establecido en el Art. 75 del C. G. P.,

RESUELVE:

1º. Téngase como apoderado judicial de la parte Demandante al abogado LUIS FERNANDO VILLAQUIRAN a quien se le reconoce Personería para actuar en éste Proceso en la forma y términos del Poder conferido. (Art. 77 C.G. P.).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza,



**DIVA STELLA OCAMPO MANZANO**

RADICACION 19-698-40-03-002-2019-00420-00 PARTIDA INTERNA N°. 8648 (FJVG)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE  
SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N°. 87

DE HOY: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020



VÍCTOR RAÚL FRANCO PRADO  
SECRETARIO



LIBERTAD Y ORDEN  
República de Colombia  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santander de Quilichao @, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020).

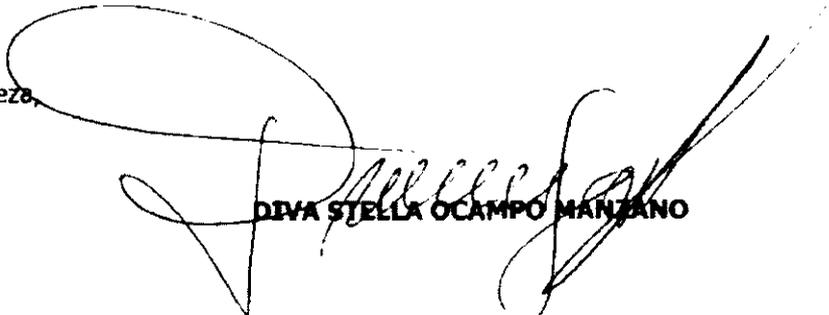
Visto el anterior memorial Poder signado por HECTOR SOLARTE RIVERA actuando en nombre y representación de la COOPERATIVA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - CODELCAUCA, en el cual otorga poder al abogado LUIS FERNANDO VILLAQUIRAN, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 76.328.183 de Popayán @. y T. P. N°. 202.478 del C. Sup. J., para que continúe y represente en el presente proceso, el Juzgado obrando de conformidad con lo establecido en el Art. 75 del C. G. P.,

RESUELVE:

1°. Téngase como apoderado judicial de la parte Demandante al abogado LUIS FERNANDO VILLAQUIRAN a quien se le reconoce Personería para actuar en éste Proceso en la forma y términos del Poder conferido. (Art. 77 C.G. P.).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza,



**DIVA STELLA OCAMPO MANZANO**

RADICACION 19-698-40-03-002-2019-00544-00 PARTIDA INTERNA N°. 8772 (FJVG)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE  
SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N°. 87

DE HOY: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020



VÍCTOR RAÚL FRANCO PRADO  
SECRETARIO



LIBERTAD Y ORDEN  
República de Colombia  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santander de Quilichao ©, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020).

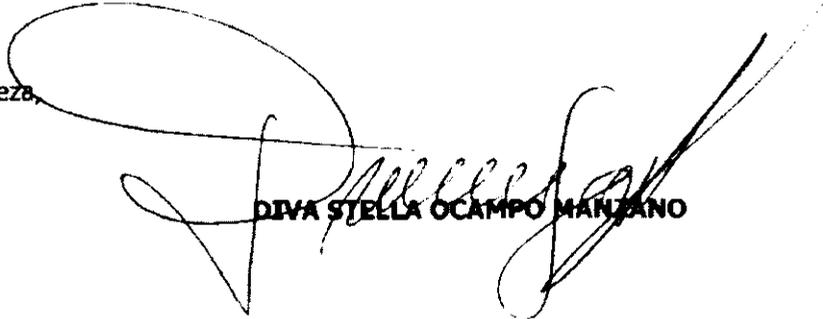
Visto el anterior memorial Poder signado por HECTOR SOLARTE RIVERA actuando en nombre y representación de la COOPERATIVA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - CODELCAUCA, en el cual otorga poder al abogado LUIS FERNANDO VILLAQUIRAN, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 76.328.183 de Popayán ©. y T. P. N°. 202.478 del C. Sup. J., para que continúe y represente en el presente proceso, el Juzgado obrando de conformidad con lo establecido en el Art. 75 del C. G. P.,

RESUELVE:

1°. Téngase como apoderado judicial de la parte Demandante al abogado LUIS FERNANDO VILLAQUIRAN a quien se le reconoce Personería para actuar en éste Proceso en la forma y términos del Poder conferido. (Art. 77 C.G. P.).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza,



**DIVA STELLA OCAMPO MANZANO**

RADICACION 19-698-40-03-002-2019-00545-00 PARTIDA INTERNA N°. 8773 (FJVG)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE  
SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N°. 87

DE HOY: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020



VÍCTOR RAÚL FRANCO PRADO  
SECRETARIO



LIBERTAD Y ORDEN  
República de Colombia  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santander de Quilichao ©, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020).

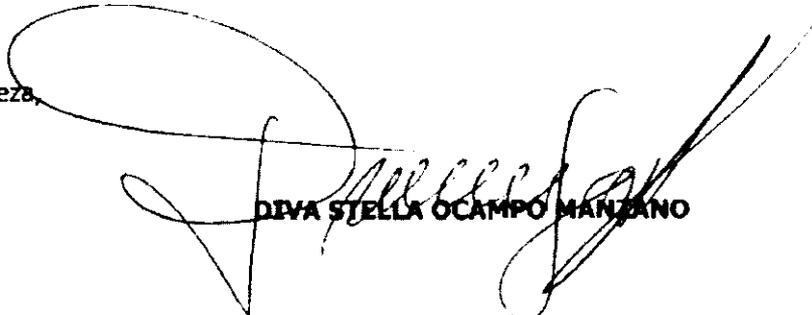
Visto el anterior memorial Poder signado por HECTOR SOLARTE RIVERA actuando en nombre y representación de la COOPERATIVA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - CODELCAUCA, en el cual otorga poder al abogado LUIS FERNANDO VILLAQUIRAN, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 76.328.183 de Popayán ©. y T. P. N°. 202.478 del C. Sup. J., para que continúe y represente en el presente proceso, el Juzgado obrando de conformidad con lo establecido en el Art. 75 del C. G. P.,

RESUELVE:

1°. Téngase como apoderado judicial de la parte Demandante al abogado LUIS FERNANDO VILLAQUIRAN a quien se le reconoce Personería para actuar en éste Proceso en la forma y términos del Poder conferido. (Art. 77 C.G. P.).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza,



**DIVA STELLA OCAMPO MANZANO**

RADICACION 19-698-40-03-002-2019-00546-00 PARTIDA INTERNA N°. 8774 (FJVG)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE  
SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N°. 87

DE HOY: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020



VÍCTOR RAÚL FRANCO PRADO  
SECRETARIO

